Santa Marta, D.T.C.H.
Viernes, 21 de agosto de 2026

Señores,
INGENIERIA Y LOGISTICA - INGLOG S.A.S.
Nit. 901662002-3
Deimer de Jesús Polo Pinzon
C.C. 1.082.981.034
Rte. Legal
Dirección: MZ 7 CA 30
Correo electrónico: inglog.sas@gmail.com
Santa Marta, Magdalena.

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No 029 de 2026

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **INGENIERIA Y LOGISTICA - INGLOG S.A.S.**, identificado con Nit. 901662002-3 el Contrato de suministro No MC 029-2026, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE ALARMA, CAMARAS DE SEGURIDAD UPS EN LA OFICINA VALLES Y COLINAS DEL ARIGUANI EN EL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA.

2. Condiciones técnicas exigidas:

COMPRA

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	NVR 8CH H.265 DECODIFICACION 1CH@4K O 4CH@2MP AB ENTRADA 80MBPS 1 SATA HD MI 8 POE MAX. 80W	1
2	CAMARA IP DOMO SEMI MATALICO SMART DUAL LIGHT MIC 1/2.7"CMOS 2MP@30FPS LENTE 2,8MM FOV115° DWDR IR30M H.265+POE IP67	2
3	CAMARA IP BALA SEMI MATALICO SMART DUAL LIGHT MIC 1/2.7"CMOS 2MP@30FPS LENTE 3,6MM FOV115° DWDR IR30M H.265+POE IP67	3
4	CABLE UTP CAT 6A PVC 302 MTS	2
5	CONECTOR RJ45 CAT 6A X 100 UND	1
6	BOTA PROTECTORA PARA RJ45 X 100 UND	1
7	CAJA DE PASO PARA RED	3

8	MONITOR LED DE 32"	1
9	DISCO DURO 4TB 3,5" SATA	1
10	GABINETE RACK 9RU PUERTA DE VIDRIO CON MEDIDAS 46,5 ALTURA X 52,5 ANCHO 52,5 PROFUNDIDAD	1
11	MULTITOMA 8 SALIDAS	1
12	TORNILLO PARA RACK (CHAZO DE ANCLAJE)	4
13	AMARRES PLASTICOS 15CM X 100	1
14	SOPORTE ARTICULADO PARA TV	1
15	CABLE HDMI 5MTS	1
16	KIT ALARMA INALAMBRICO 4G WIFI ETHERNET/APP MONITOREO / PANEL LLAVERO SENSOR PUERTA/ VENTANA	1
17	DETECTOR DE MOVIMIENTO INALAMBRICO CON COBERTURA HASTA 12MTS POR 90° TRANSMISION HASTA 200M	10
18	TECLADO INALAMBRICO PARA ACTIVAR Y DESACTIVAR ALARMA	1
19	SIRENA INALAMBRICA (GRANDES)	2
20	UPS 10K BIFASICA ON LINE DE 2KVA	1
21	VARILLA DE COBRE PARA PUESTA A TIERRA 1,5MTS + CONECTOR DOBLE TORNLLO	1
22	CONECTOR PARA VARILLA DE COBRE CON DOS TORNNILLOS	1
23	TOMACORRIENTE DOBLE	10
24	CABLE DUPLO DE 2X14 ROLLO X 100 METROS	2
25	TUBERIA CONDUIT X 3MTS	1

El contratista debe contar con el 100% de los materiales requeridos en la ficha técnica al momento de comenzar las instalaciones el cual será revisado por el supervisor asignado al contrato, el cual será requisito para firmar el acta de inicio.

Los materiales sobrantes al terminar las instalaciones serán propiedad de la corporación y los cuales deben ser inventariados y entregados al supervisor del contrato.

El contratista debe contar por lo menos con dos técnicos para dicha instalación los cuales deben tener la documentación al día al momento de la ejecución del trabajo (Salud, ARL, etc.)

El contratista debe cubrir los gastos de transporte tanto el personal técnico como de equipos y materiales para la instalación desde su ubicación hasta la sede donde realizará la instalación (Plato, Magdalena).

Los equipos deben contar con respaldo o garantía por lo menos de 1 año, a partir de la instalación y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El contratista debe respetar el plan trazado para la ejecución de la instalación de los equipos, por lo cual fue requerido los materiales y las cantidades allí descritas en la ficha técnica; sin embargo, se tendrá en cuenta las observaciones técnicas realizadas por el equipo de instalación.

INSTALACION DE CAMARAS.

El circuito cerrado de televisión será instalado en un espacio de 480m^2 en donde se encuentra ubicada la oficina sede de la corporación en el municipio de Plato en el departamento del Magdalena, las cámaras serán instaladas estratégicamente ara cubrir los puntos más vulnerables del espacio.

Aunque se ubicaran carama al interior de la oficina, estas deberán ser instaladas en una zona común y no debe enfocar ningún puesto de trabajo en donde se encuentre un funcionario o contratista.

El sistema de grabación del circuito cerrado de TV debe guardar aproximadamente 30 días calendario y debe estar a disposición de la corporación, quien asignara un funcionario encargado para tal labor.

Los instaladores de los equipos deben capacitar al funcionario encargado del uso del programa del sistema de videovigilancia de igual manera debe instalarse el miso programa en la sede principal en la ciudad de Santa Marta para tener acceso a la información de las cámaras.

La instalación del cableado debe quedar de manera estructurada y de acuerdo con las normas RETIE, por otro lado, es obligatorio que el contratista instales a las afueras del establecimiento un cartel visible en onde se informe que el lugar está siendo grabado o monitoreado, esto dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

INSTALACION DE ALARMA

Para determinar los puntos estratégicos para ubicar los sensores de movimientos se realizó una evaluación de riesgos en donde se analizaron áreas vulnerables (puntos de entrada, ventanas, zonas de alto valor) en una previa inspección técnica con la intención de ubicar los dispositivos (detectores de movimiento, sensores magnéticos, cámaras) en un plano para asegurar la cobertura total sin puntos ciegos y dando cumplimiento de igual manera a la NFPA 731 que es estándar internacional para la instalación de sistemas de seguridad en establecimientos.

Se instalarán 10 sensores de movimiento ubicados estratégicamente en el espacio, además de ellos sensor de apertura en ventanas y puertas perimetrales

INSTALACION DE LA UPS

La instalación del sistema ininterrumpido eléctrico será instalada con la finalidad de respaldar al sistema de CCTV y de alarma.

Cabe resaltar que la UPS se alimentara con la energía ya contada por el medidor que proporciona el prestador del servicio público.

La UPS debe incluir baterías generalmente módulos con voltaje de 12V 9Ah Sumando un banco de 16 unidades de 12V conectadas para un total de 192VDC, las baterías deben ser selladas, tipo FR (Flame Retardant) para mayor seguridad.

3. Valor: DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIEN PESOS ($17.160.100) incluido IVA, representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **1947** de 2026.

4. Plazo: El plazo máximo de ejecución será de un (1) mes a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. Forma de pago: El Valor de esta contratación se cancelará contra entrega, previa satisfacción del servicio contratado, presentación de factura y pago al día de la seguridad social.

La Corporación cancelará al CONTRATISTA contra entrega facturas presentadas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago al día de seguridad social.

Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos de seguridad social; a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

- En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.
- La cancelación del valor del contrato, por parte de la entidad se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.
- Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.
- En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley

6. GARANTÍA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consideración al objeto y la forma de pago estipulada en el presente estudio previo, la Corporación no estima necesario exigir al Contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas. No obstante, deberá garantizar la garantía comercial.

7.Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de oficina de la Secretaria General - Corpamag o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez.
Elaboró: Natalia Carretero.